



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9343 Resolución de 9 de julio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el Desarrollo de Actividades de Promoción de la Visión.

32624

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

9344 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar de 81 centros educativos dependientes de esta Consejería para el curso 2015-2016.

32626

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

9345 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

32628

IV. Administración Local

Cartagena

9346 Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

32630

9347 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de propuesta sobre determinación y nombramiento de un Director General.

32637

9348 Cese de Coordinadores Generales.

32639

Cehegín

9349 Nombramiento de Secretaria de la Alcaldía.

32640

BORM



Lorquí

9350 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal sobre guardería. 32641

Los Alcázares

9351 Formalización del contrato de servicios de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares. 32642

9352 Formalización del contrato de servicios de mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes en el término municipal de Los Alcázares. 32643

Torre Pacheco

9353 Anuncio para la contratación del suministro de uniformidad de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM03/15). 32644

Yecla

9354 Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo relativa al Personal Eventual. 32646

9355 Concurso-oposición para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo. 32647

9356 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, por promoción interna, de tres plazas de Administrativo. 32650

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira**

9357 Subasta por procedimiento de venta extrajudicial. 32652

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9343 Resolución de 9 de julio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el Desarrollo de Actividades de Promoción de la Visión.

Vista la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de promoción de la visión y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 9 de julio de 2013.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

Anexo

Prórroga al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Actividades de Promoción de la Visión, suscrito el 13 de febrero de 2013

En Murcia, a 13 de febrero de 2015

Reunidos

De una parte, D. Manuel Ángel Moreno Valero, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D.^a Ana Belén Almaida Planes, Presidenta del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, al que corresponde, en virtud del Real Decreto 639/2005, de 27 de mayo, en relación con el Decreto 118/2006, de

15 de junio, la representación exclusiva y plena, en el orden profesional, de los ópticos-optometristas con ejercicio en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 13 de febrero de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, con vigencia hasta el 13 de febrero de 2015.

Segundo.- Que dicho Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, a fin de atender los problemas relacionados con la capacidad visual que hacía aconsejable promover el desarrollo de actuaciones de promoción de la visión por parte de los profesionales de la óptica-optometría, destinadas a los usuarios con derecho a la asistencia sanitaria pública, propiciando con ello un acercamiento de estos servicios a la sociedad.

Tercero.- Que la cláusula decimotercera del mencionado Convenio, disponía que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Que con fecha 9 de febrero de 2015, la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó emitir informe favorable para la renovación del Convenio.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 13 de febrero de 2013 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 13 de febrero de 2017.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar hasta el 13 de febrero de 2017 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, declarando vigentes el resto de cláusulas recogidas en el citado Convenio

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.—
Por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, la Presidenta, Ana Belén Almaila Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

9344 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar de 81 centros educativos dependientes de esta Consejería para el curso 2015-2016.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Centros Educativos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Promoción Educativa.

2) Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30006

4) Teléfono: 968 370 066-375 067

5) Telefax: 968 062 027

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Educación y Universidades).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: DGCE/SPE/5-2015

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Descripción: servicio citado en el encabezamiento.

c) División por lotes: Sí.

d) Lugar de ejecución/entrega: los 81 centros educativos reseñados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

e) Plazo de ejecución/entrega: curso escolar 2015-2016 (desde el día 14 de septiembre de 2015 hasta el último día lectivo del mes de junio de 2016).

f) Admisión de prórroga: sí, hasta un máximo de cuatro.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 555223100-3 Y 80410000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 15.539.966,35 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 3.107.993,27 euros. Importe total: 3.418.792,60 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%) 5 del importe de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Modalidad de presentación:

- Sobre n.º 1: Documentación general acreditativa de la capacidad para contratar.

- Sobre n.º 2: Proposición relativa a los criterios subjetivos de adjudicación.

- Sobre n.º 3: Proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y/o proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

2. Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

3. Localidad y código postal: 30006

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Consejería de Educación y Universidades.

b) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Fecha y hora: se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

Murcia, 27 de agosto de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9345 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Guillén Martínez contra la empresa Herrero Aix María 002663759.ª S.L.N.E. Unipersona, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil quince.

Se tiene por recibido el presente expediente procedente de la UPAD y a la vista de la diligencia de ordenación dictada con fecha 18/6/15 en la que suspendía la comparecencia señalada para el día 18/6/15 y se señalaba nuevamente la vista del incidente, se cita nuevamente a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 8 de octubre de 2015 a las 11:10 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social Nº 5 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Publíquese edicto en el BORM que servirá de citación a las partes ad cautelam.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Herrero Aix María 002663759.ª S.L.N.E. Unipersona, Francisco Javier Guillén Martínez y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9346 Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente relativa a la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos, en la que se indica lo siguiente:

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el pasado sábado trece de junio. Como consecuencia de ello, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Decreto de dieciséis de junio, he dispuesto la organización de esta nueva Corporación con la creación de las Áreas de Gobierno en las que se estructura el gobierno municipal y su asignación a los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que forman el equipo de gobierno.

De la misma manera, por Decreto de igual fecha, he procedido al nombramiento de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y del Concejal Secretario de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el dieciséis de junio, y en virtud de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo la siguiente propuesta para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente.

Acuerdo:

Primero.- Competencias que se delegan.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Directores Generales. Por lo tanto, en cumplimiento de lo indicado, y salvo que sean atribuidos legalmente a otro órgano:

1.º- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área, en los Concejales Delegados y en los Directores Generales las siguientes atribuciones que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2.º:

- a) Concesión de cualquier tipo de licencia.
- b) Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.

c) Autorizar y disponer gastos, aprobación de proyectos y adjudicación de contratos en las materias competencia de cada Área o Delegación, en cuantía inferior a 18.000 € IVA excluido, con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de: Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a: La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior, en materia de responsabilidad patrimonial, a los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.

Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto salvo los anticipos de haberes al personal. Lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales. Las subvenciones, los gastos de carácter plurianual.

2.º- Además de lo anterior, se delegan con carácter específico, las siguientes atribuciones:

1.-Área de Gobierno de estrategia económica:

· Ámbito de actuación: Empleo, Industria, Turismo, Innovación, Empresa y Comercio, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral.

A.- En la Concejal Delegada del Área, cuya titular es la Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE- Vicealcaldesa: (materias: Empleo, Innovación, Empresa y Comercio).

1. La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes y declarar su caducidad, cuando proceda.

2. Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el Reglamento de Mercados.

3. El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes de 28 de junio de 2006 y en el Reglamento de Mercados.

B.- En la Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural y Litoral.- D.^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-:

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas, cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas y declarar su caducidad, cuando proceda.

2.- Área de Gobierno de Hacienda e Interior:

• Ámbito de actuación: Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

A.- En el Concejal Delegado de Área, cuyo titular es D. Francisco Aznar García-PSOE-: (materias: Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública).

1. Gestión del personal.

2. Autorización y disposición de gastos para anticipos de haberes al personal.

3. Despido del personal laboral.

4. Régimen disciplinario de los empleados públicos municipales.

5. Cualquier decisión en materia de personal no atribuida expresamente a otro órgano.

6. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

7. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y declarar su caducidad, cuando proceda, en los siguientes supuestos:

- Instalación de mesas y sillas para uso hostelero,
- Publicidad exterior,
- Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo,
- Parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado,
- Espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas,
- Las demás contempladas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

8. La autorización y disposición de los gastos y la resolución de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

B.- En la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio: D^a Isabel García García-MC-:

1. La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público, de cuantía igual o inferior a 10.000 euros, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales.

2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:

- Contratos del sector público cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los seis millones de euros.

- Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
- Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.

3. Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.

4. Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes inmuebles y derechos.

5. Autorización de instalación de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.

6. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial.

3.- Área de Gobierno de transparencia y buen gobierno:

· **Ámbito de actuación:** Participación, Descentralización y Festejos, Portal y Oficina de Transparencia.

A.- En el Concejal Delegado de Área, cuyo titular es el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-: (materias: Participación, Descentralización y Festejos).

1. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto en el apartado PRIMERO. 1.º c) de esta resolución. En los contratos de obra incluidos en este apartado podrá aprobar los proyectos de obra que no requieran supervisión.

B.- En los Presidentes de Juntas Vecinales:

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales.

2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

C.- En los Plenos de Juntas Vecinales:

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.

2. Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

4.- Área de Gobierno de urbanismo e infraestructuras:

· **Ámbito de actuación:** Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras.

A.- Atribuciones delegadas en el Director General de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada: (materias: Urbanismo, Medio Ambiente Urbano).

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el artículo 151 de la Ley 13/2015, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.

2. Expedir las Cédulas de Compatibilidad Urbanística previstas en el artículo 30 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, o norma que la sustituya.

3. Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, respectivamente.

4. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

5. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad según la regulación establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, o norma que la sustituya.

6. Emitir informes en materia urbanística y ambiental a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.

7. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.

8. Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.

9. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.

10. Declarar la situación de ruina en todos los casos.

11. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.

12. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.

13. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.

14. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.

15. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

16. En aplicación del artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre) en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

17. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.

18. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

19. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística o ambiental, no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

B.- Atribuciones delegadas en el Director General de Infraestructuras, D. Manuel Nicolás Rubio: (materias: Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras).

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.

2. Resolución de expedientes de concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.

3. Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.

4. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a la obras en las vías y terrenos de uso público.

5. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.

6. El ejercicio de la potestad sancionadora para la incoación y resolución del procedimiento sancionador por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

5.- Área de Gobierno de calidad de vida:

• **Ámbito de actuación:** Sanidad, Consumo, Medio ambiente, Servicios Sociales, Mediación Social.

A.- Atribuciones delegadas en el Concejal Delegado de Área, Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-: (materias: Sanidad, Consumo, Medio ambiente).

1. Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2. Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía (BORM 21 de febrero de 2003) o norma que la sustituya.

3. Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.

B.- Atribuciones delegadas en la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social, D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-:

1. Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados, que dificulten su convocatoria pública y tengan por beneficiario a persona física, con importe igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio económico.

6.- Área de Gobierno de cultura y patrimonio:

· **Ámbito de actuación:** Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes, Educación, Juventud e Igualdad.

A.- Atribuciones delegadas en el Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.- D. David Martínez Noguera-PSOE-.

1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).

Segundo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

Cuarto.- Publicación, comunicación y entrada en vigor.

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- En cumplimiento de lo indicado en el artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012, se notificará a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, o al órgano autonómico titular de esta materia, para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Cartagena, a 18 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9347 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de propuesta sobre determinación y nombramiento de un Director General.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre determinación y nombramiento de un Director General, en la que se indica lo siguiente:

Habiéndose producido la constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión pública el 13 de junio, tras la celebración de Elecciones Municipales el pasado 24 de mayo, y la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de junio, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 124.4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 130 de esta Ley, en relación con los órganos directivos municipales, donde se consideran tales, entre otros, a los Directores Generales. En similares términos se regula en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (ROGA) de 1 de junio de 2006 (BORM n.º 196, de 25 de agosto de 2006)

“Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende.

Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente”.

A la vista de lo indicado, se considera necesario crear una Dirección General para lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa con la finalidad de lograr una eficaz consecución de los intereses generales del Municipio. Este órgano directivo es:

· Director General de Interior y Régimen General, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda e Interior, desempeñará las funciones de dirección y coordinación en la gestión, elaboración de proyectos, seguimiento y control del presupuesto asignado al ámbito de su competencia, evaluación de los servicios, coordinación administrativa, organización y procedimientos, cooperación con otras administraciones para el impulso de la administración electrónica, promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo ello en colaboración con el Concejal de Área, y en concreto en las siguientes materias:

- Recursos Humanos
- Registro General
- Nuevas Tecnologías y Centro de Proceso de Datos
- Protección de Datos de Carácter Personal
- Archivo Municipal y gestión de documentos

- Centro de Documentación, portales webs y redes sociales del Ayuntamiento
- Implantación de la Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías de la Información en el funcionamiento interno de los Servicios Municipales
- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios municipales
- Portería

En cuanto al titular del mismo, en aplicación de lo indicado en el artículo 24 del ROGA, y teniendo en cuenta la especificidad de este cargo, se ha considerado la idoneidad de la persona que se enumera a continuación, por reunir los requisitos legalmente exigidos para su nombramiento como Director General al poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en las distintas materias que abarca el órgano directivo indicado, Así:

- Director General de Interior y Régimen General, D. Cayetano Tornel Cobacho, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartagena, perteneciente al Cuerpo Técnico de Administración Especial, Subgrupo A1, clase, Archivero Bibliotecario, y que en el desempeño de sus funciones reúne los requisitos necesarios de capacidad y aptitud habiendo desempeñado distintos puestos de responsabilidad en el ámbito de la coordinación y gestión municipal.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente acuerdo:

Único.- Nombramiento de Director General:

- Director General de Interior y Régimen General, D. Cayetano Tornel Cobacho.

El funcionario nombrado en el referido cargo mantendrá las retribuciones que venían percibiendo, o en su caso, las del puesto de trabajo al que estuviere adscrito.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 1 de julio de 2015.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9348 Cese de Coordinadores Generales.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre cese de Coordinadores Generales, en la que se indica lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2011, así como de fecha 7 de junio de 2013, se adoptó el acuerdo de nombramiento de Coordinadores Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 124.4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 130 de esta Ley, en relación con el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (ROGA) de 1 de junio de 2006 (BORM Nº 196, de 25 de agosto de 2006).

Habiéndose producido lo constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión pública el 13 de junio, tras la celebración de Elecciones Municipales el pasado 24 de mayo, y la Junta de Gobierno local con fecha 16 de junio, se hace necesario proceder al cese de los Coordinadores Generales nombrados por la anterior Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente acuerdo:

Único.- Cese de coordinadores generales:

- Cese como Coordinadora General de Personal, de D^a Esperanza Nieto Martínez.
- Cese como Coordinador General de Infraestructuras y del Litoral, de D. Gabriel Ruiz López.
- Cese como Coordinador General de Descentralización, Medio Ambiente, Agricultura y Nuevas Tecnologías, de D. Juan Enrique Jiménez Torres.
- Cese como Coordinador General de Seguridad de D. Juan Antonio Calabria del Mazo.

Los efectos económico-administrativos de los referidos ceses lo serán desde el día 12 de junio de 2015.

Cartagena, 17 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9349 Nombramiento de Secretaria de la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía 648/2015, como personal eventual, de doña Mercedes Soria Valera, que desempeñará las funciones de Secretaria de la Alcaldía a jornada completa, y las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con nivel 17 de complemento de destino.

Cehegín, 24 de agosto de 2015.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9350 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal sobre guardería.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza: "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de asistencias y estancias de hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga", ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de julio de 2015 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de las ordenanzas la que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS DE HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA

"Artículo 6. Cuota tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes cantidades fijas:

- Cuota de inscripción: 36,43 €
- Cuota de comedor; 62,46 €
- Cuota de comedor por días: 5,21 €/día
- Cuota de asistencia: 104.09 €
- Cuota por reserva de plaza: 36,43 €

Se entiende por reserva de plaza la cuota aplicable a los niños que han nacido en el año natural pero que no han cumplido la edad al comienzo del curso (octubre, noviembre y diciembre).

El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurren, mediante Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Bienestar Social".

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Lorquí, 28 de agosto de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9351 Formalización del contrato de servicios de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2015, se acordó la adjudicación el contrato de "Mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 129/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://losalcazares.sedelectronica.es>.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 77311000-3
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de febrero de 2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 611.570,24 euros

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 305.785,12 euros.
Importe total 370.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de agosto de 2015.
- c) Contratista: "Alcázares Grupo Sifu Murcia, S.L., Compañía Valenciana para la Integración y el Desarrollo, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982"
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 295.513,96 euros.
Importe total 357.571,89 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor bolsa de horas adicionales anuales y mejoras propuestas.

En Los Alcázares, a 27 de agosto de 2015.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9352 Formalización del contrato de servicios de mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes en el término municipal de Los Alcázares.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2015, se acordó la adjudicación el contrato de "Mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes en el término municipal de Los Alcázares", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1012/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://losalcazares.sedelectronica.es>.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes en el término municipal de Los Alcázares.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 77341000-2
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 396.694,20 euros

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 198.347,10 euros.
Importe total 240.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de agosto de 2015.
- c) Contratista: Jardines Proyman, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 198.000 euros. Importe total 239.580 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor Memoria de planificación y desarrollo de los trabajos vinculados al servicio.

En Los Alcázares, a 27 de agosto de 2015.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9353 Anuncio para la contratación del suministro de uniformidad de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM03/15).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM03/15

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de uniformidad de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

Hasta el 31-12-2015.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

Hasta 49.399,46 €, siendo la base imponible de 40.826,00 € y 8.573,46 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado, (excluido el IVA).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: Deberá ser solicitada dentro de los 3 primeros días del plazo para presentación de ofertas (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 21 de agosto de 2015.—La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda y Economía, Juana María Madrid Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9354 Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo relativa al Personal Eventual.

En el B.O.R.M. núm. 174, de fecha 30 de julio de 2015, fue publicado anuncio relativo al sometimiento a información pública del expediente de "Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo relativa al Personal Eventual: Aprobación inicial".

Como quiera que contra dichas modificaciones de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, las mismas se consideran aprobadas definitivamente.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican las modificaciones de referencia:

Modificación de la Plantilla:

C) PERSONAL EVENTUAL

- Creación de una plaza más de Secretario/a de Grupo a Jornada Completa, pasando de 4 a 5.

- Supresión de una plaza de Secretario/a de Grupo a Media Jornada, pasando de 1 a 0.

Modificación de la R.P.T.:

ÓRGANO: SERVICIOS GENERALES

- Creación de un puesto de Secretario/a del Grupo M. Ciudadanos (100% jornada), con las siguientes características:

Denominación puesto	Dot.	Retribuciones	Estatus	Provisión	Grupo	Tit	Oserv.
Secretario/a G.M. Ciudadanos	1	Eq. Aux. Ad.	Ev.	L.N.	C2	280	---

Sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno, contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de la Plantilla y de la R.P.T. relativas al Personal Eventual, podrán interponer los interesados recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, con la indicación de que, interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Asimismo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, a 28 de agosto de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9355 Concurso-oposición para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario de carrera, de una (1) plaza de Administrativo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010:

“1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES
Andrés Carpena, Ana Belén
Andrés García, Rosa
Andrés Gil, Carmen
Andrés Juan, Antonio
Avilés Olmos, Marina
Azorín Ibáñez, Francisco José
Bañón Bañón, Cristina
Beneito Lorenzo, María de las Nieves
Camarasa Mínguez, María del Carmen
Cano Jiménez, Juliana
Cano Rodríguez, Bienvenida
Carrión García, Josefa
Castillo García, María del Pilar
Cerdán Reyes, Yolanda
Chinchilla Martínez, María Ángeles
Conejero-Caerols Gil, María Gracia
Cuesta Guevara, Ana Belén
De Juan Alonso, María de las Mercedes
Díaz de Argandoña Morote, Débora
Esteban Martínez, José Manuel
Estévez Serrano, María Belén
Fernández Navarro, Nuria
Forte Rubio, Carmen
Galera Morcillo, Francisco José
Galvañ Monasterio, Salvador
García Atienza, María Pilar
García García, Emiliano José
García Gil, María Josefa
García Juan, Raúl
García Martínez, María Carmen
Gil Palao, María Lourdes
Giménez Bañón, María José
Giménez Belda, Cristina
Guillén Santa, María del Carmen
Guirado Baños, Isabel María
Hernández Riquelme, Salvador
Hernández Soriano, Maravillas
Huertas Vega, Gladys
Ibáñez Beneito, Concepción
Ibáñez Díaz, María Teresa

ASPIRANTES
Ibáñez Palao, María Isabel
Ibáñez Rubio, Teodora
Lajara Marco, Celia
López Martínez, Ángela
Manzano Baiazitov, Iván Alexander
Martínez Bautista, Blanca María
Martínez González, Gregorio
Martínez López, María Inés
Martínez Muñoz, Nuria María
Martínez Ros, Anastasia
Medrano Fausto, María Dolores
Megías Fernández, María José
Muñoz Martí, Beatriz
Navarro Rodríguez, Roberto
Núñez López, Asensio
Ortega Calvo, Inmaculada
Ortín Yago, Francisca
Ortiz Jiménez, Javier
Pagán Pardo, Lourdes
Palao Ibáñez, María Eva
Peña Val, Francisco José
Pérez Calderero, María Luisa
Pérez Molina, Nuria
Pérez Muñoz, Abdón
Ponte Soriano, María del Mar
Ramírez Iniesta, Pascuala María
Rentero Quiles, María Elena
Rico Matea, Andrés
Robles Martínez, José Francisco
Rodríguez Fernández, Francisco Eduardo
Ruiz Molina, José Antonio
Ruiz Sánchez, Cristina
Sánchez López, Natalia
Soriano García, Ana Cristina
Soriano Yago, Rubén
Tárraga Sánchez, Silvia
Tomás Sáez, María Virtudes
Tormo Cabanes, Rosana
Torró Ferrándiz, Magdalena
Vázquez Gómez, Cristina
Vicente Ortega, José Antonio
Vico Ramírez, Miguel Ángel
Yago Candela, Nuria
Yago Navarro, Antonio
Yáñez Blanes, Sara

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D.^a Alma María Palao Quiles.

- Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D.^a Alma María Palao Quiles.

- Titular: D. José Martínez López. Suplente: D. Javier Fernando Donado-Macarrón Romero.

- Titular: D. Gonzalo Pío Martín-Abril. Suplente: D.ª María José López Fernández.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D.ª María Dolores González Soriano.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 2 de diciembre de 2015, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 10,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Teórico: Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 13 de enero de 2016, quedando convocados los aspirantes a las 17,00 horas de dicho día, en las dependencias del Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz "Azorín" (Edificio Principal), sito en la Calle Camino Real, número 3, de Yecla.

6. Conceder a los aspirantes que seguidamente se relacionan, conforme a lo solicitado y justificado por los mismos, las adaptaciones de tiempo y/o de medios que a continuación se indican, en los términos previstos en la Base General Quinta, apartado 5.5, de las Bases reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo:

ASPIRANTES	ADAPTACIÓN TIEMPO	ADAPTACIÓN MEDIOS
Camarasa Mínguez, María del Carmen		Presencia de intérprete de signos

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 27 de agosto de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9356 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, por promoción interna, de tres plazas de Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionarios de carrera, por promoción interna, de tres (3) plazas de Administrativo, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2010:

“1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES
Andrés García, Rosa
Cerdán Reyes, Yolanda
Forte Martínez, María Mercedes
Gil Campos, Nuria Matilde
Guillén García, María del Carmen
Ibáñez Beneito, Concepción
López Rico, María Mercedes
Luaces Javier, Francisco José
Morales Román, Natalia
Palao Calduch, Francisco Pedro
Palao Quiles, María Pilar
Romero Ferriz, María del Carmen
Soriano Soriano, María Inmaculada
Vicente Ortega, José Antonio

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Megías Fernández, María José	No reunir los requisitos de compatibilidad funcional exigidos en la Base Específica Tercera de las reguladoras del proceso selectivo

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. José Luis Santa Rovira.

- Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D.ª Victoria Cantó Palao.

- Titular: D. José María Castellanos Fresneda. Suplente: D. Mateo Sánchez Pastor.

- Titular: D.ª María Carmen Sandoval García. Suplente: D.ª Isabel García Soto.

Secretario:

· Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D.ª María Dolores González Soriano.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 24 de noviembre de 2015, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 10,30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Teórico: Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2015, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del edificio Espacio Joven (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), sito en calle Abad José Sola, s/n, de Yecla.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 27 de agosto de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

9357 Subasta por procedimiento de venta extrajudicial.

Yo, Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Águilas, Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Águilas Murcia), calle Quintana 16, bajo, se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la finca hipotecada que más adelante se describe en el que, tras haber quedado cumplidos los trámites y requisitos previos exigidos, se anuncia la celebración de la única subasta que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y ley 1/2013 de 14 de mayo y dado que la finca que se subasta es la vivienda habitual del deudor solo tendrá lugar una única subasta.

2.- Lugar.- Dicha subasta se celebrará en la Notaría de Águilas, provincia de Murcia, sita en calle Quintana 16, bajo.

3.- Día y hora.- Se señala la única subasta para el día ocho de octubre de dos mil quince a las diez horas.

4.- Tipo.- La finca será subastada por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis euros y diez céntimos (€ 152.136,10)

5.- Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta de la finca, deberán consignar previamente, en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo de la única subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el depósito previo, hasta el momento de la subasta.

6.- Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad propias de este procedimiento puede consultarse en la Notaría de Águilas que tramita el expediente. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7.- Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

8.- Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio regulada por el artículo 236, apartado f, del Reglamento Hipotecario, notificándosele el día, hora y lugar fijado para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio para suplirla y tener por cumplida, de forma efectiva, dicha comunicación. Este anuncio quedará publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y del Registro de la Propiedad competente.



9.- Finca a subastar: Finca numero catorce.- Local destinado a vivienda, en la planta quinta alta del inmueble señalado con la letra B al que se accede por medio de escalera y ascensor, a través del portal que da a la calle Doctor Luis Prieto. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros, noventa y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, baño, aseo, cocina, lavadero, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, meseta de escalera, escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra A, de igual planta; derecha entrando, calle Doctor Luis Prieto; izquierda, vuelo de la terraza posterior de la finca número diez y patio de luces; fondo, Dolores López Rodríguez. Cuota: Seis enteros, setenta y siete centésimas por ciento. Forma parte de un edificio sito en Águilas, en la calle Doctor Luis Prieto. Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2124, libro 431, folio 101, finca 34.967. Catastro: 5512207XG2451B0012SO.

En Águilas, 1 de septiembre de 2015.—El Notario.